

DECRETO # 345



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 07 de octubre del año 2014, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum número 0801, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su estudio y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece cinco Metas Nacionales, la quinta de ellas es México con Responsabilidad Global, reconociendo que el fenómeno migratorio representa un reto de creciente importancia para el Estado Mexicano. La importancia económica, la vinculación social y cultural y la trascendencia demográfica de los flujos en, desde y hacia México, tienen un peso cada vez mayor para la vida nacional.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016, consecuentemente afirmamos que, Zacatecas es una entidad de fuerte tradición en el trabajo. Los hombres y mujeres del campo, los profesionistas, los migrantes, los maestros y los estudiantes fundidos en la cultura del esfuerzo, han venido construyendo un estado de probados valores y larga tradición humanista.

En el camino hacia el progreso que exigen los zacatecanos, uno de los 5 ejes rectores del Plan Estatal citado es: Un Zacatecas Unido. La perseverancia de nuestro pueblo en la lucha contra toda adversidad nos muestra que la unidad es la vocación que impulsa a las y los zacatecanos a salir adelante, a progresar, a crecer, a desarrollarse, por ello en esta etapa de cambio para Zacatecas, asumimos con absoluta responsabilidad y congruencia el reto de construir una nueva gobernabilidad donde

el sello característico sea la inclusión y la participación de la ciudadanía en las tareas de gobierno.



Asimismo y de acuerdo a cifras señaladas por la Organización Internacional para las Migraciones, el corredor de migración entre México y los Estados Unidos es el más importante del Mundo con cerca de 9.3 millones de migrantes. Atendiendo a tales circunstancias, la migración se encauza principal y fundamentalmente a nivel nacional.

Ello no obstante, en razón del carácter transnacional de la migración y de su relación con cuestiones de estabilidad social, política y económica, de seguridad, de comercio, de empleo y de salud, los gobiernos paulatinamente estamos reconociendo intereses comunes en materia migratoria y el valor que reviste la cooperación y colaboración para encauzarla eficazmente.

La migración no es factible si se encauza únicamente a través de medidas nacionales o tratando las cuestiones migratorias de manera aislada. Por consiguiente, es preciso recurrir a esfuerzos colectivos de alcance regional y mundial para así fortalecer las capacidades nacionales.

La H. Sexagésima Legislatura del Estado, el 31 de mayo del año dos mil doce aprobó la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, cuyo articulado da cuenta del modelo óptimo para ejercer las atribuciones legales que se depositan en el Gobernador del Estado.



La nueva Ley Orgánica descansa en diversos principios rectores de la administración pública moderna, uno de ellos, el que se refiere a la sectorización del quehacer público, es decir cada secretaría que se proponga debe hacerse responsable del tramo administrativo que tenga la suficiente similitud para quedar agrupada en ella, evitando la pulverización del sector público y eliminando aquellos trámites engorrosos e innecesarios que realiza la población.

Otro es, la centralización adecuada de la administración pública, lo que quiere decir que en Zacatecas hemos perdido el equilibrio el servicio público, hoy en día la mayor parte del gobierno se lleva a través de múltiples organismos descentralizados o desconcentrados que a lo largo de los últimos doce años han venido apareciendo, provocando una inconveniente atomización de quehacer gubernamental. El asunto que se trata no es menor, cuando la administración pública se dispersa de esta manera, el ciudadano experimenta una confusión permanente y el Gobernador del Estado extiende de más su tramo de control.

Por todo ello, en esta iniciativa, se prevé la creación de la Secretaría del Zacatecano Migrante, en esencia esta dependencia habrá de instrumentar la política estatal en materia de migración, *sin embargo, además del cambio de denominación se pretende ir elevando la atención a los migrantes zacatecanos y sus familias.*



LA FIRMA
2014

La nueva Secretaría del Zacatecano Migrante concentrará todas las atribuciones en materia de migración, asimismo, para fortalecerla, se le dota de las facultades que actualmente competen al Instituto Estatal de Migración, ello con la intención de dar un mayor impulso a este sector mediante la implementación de estrategias transversales y por ende un mayor beneficio para los migrantes zacatecanos y sus familias”.

RESULTANDO TERCERO. En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 06 de noviembre del año 2014, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de nuestro Reglamento General, presentó el Diputado J. Guadalupe Hernández Ríos.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0888 la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Atención a Migrantes, para su estudio y dictamen.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESULTANDO CUARTO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 9 de septiembre del presente año en un acto conmemorativo al migrante zacatecano en esta ciudad, y en presencia del Gobernador de Zacatecas, el Licenciado Miguel Alonso Reyes, y de alrededor de 24 líderes migrantes, le solicité al Ejecutivo Estatal la creación de la Secretaría del Migrante como una demanda histórica que hemos hecho para la atención a las múltiples necesidades de este sector poblacional, demanda que gratamente atendió en el mismo evento, y el día 7 de octubre llegó a esta Asamblea su iniciativa para la creación de la Secretaría del Zacatecano Migrante; aplaudimos tal hecho, sin embargo diferimos en algunos puntos que consideramos vitales en la mencionada Secretaría, es por ello que hoy presento ante este Honorable Pleno una propuesta alterna o complementaria a la ya existente, misma que ya fue socializada con las federaciones de migrantes organizados en Estados Unidos, y lo

hago buscando que en el proceso de dictamen se consense una sola para beneplácito de quienes un servidor representa.



Según el Consejo Nacional de Población se estima que hay 680,000 zacatecanos residiendo en Estados Unidos, este sector constituye el 45.6% de sus habitantes viviendo fuera de nuestro Estado, ubicándonos en primer lugar a nivel nacional con el mayor número de migrantes que tiene en la Unión Americana respecto a su población.

Las anteriores cifras se refieren solo a la cantidad de zacatecanos, como comúnmente denominamos “de primera generación”, pero si a ellos les agregamos a los de “segunda y tercera generación”, la cifra asciende a 1 millón 400 mil zacatecanos radicando en Estados Unidos.

La importante cantidad de zacatecanos en Estados Unidos tiene una fuerte influencia en nuestra entidad por el envío de dólares; según información del Banco de México, durante el año 2013 Zacatecas recibió la cantidad de 632.9 millones de dólares, lo cual significa que 1 millón 733 mil 972 dólares son enviados diariamente por nuestros migrantes a sus familias zacatecanas; las remesas recibidas en nuestro estado reactivan diferentes actividades productivas traduciéndose en beneficios a la economía local.



M. LICENCIADA
MARCELA SU

Similar al efecto positivo que generan las remesas en Zacatecas, pero con un sentido más productivo, los migrantes organizados en Estados Unidos desde la década de los ochenta del siglo pasado han estado aportando dólares a la entidad a través del Programa 3X1, el cual destina recursos a la educación, a proyectos productivos y múltiples obras sociales en todo el territorio estatal.

La sociedad zacatecana, poco a poco ha venido reconociendo la activa participación de los migrantes en la vida económica, política y cultural del estado de Zacatecas, y ello no sólo es visto en el estado, sino a nivel nacional e internacional, pues nuestros connacionales sin tener la obligación de hacerlo, de manera totalmente altruista, aportan recursos simplemente por amor a su tierra.

Las obras que los migrantes han venido realizando, contribuyen a la creación de empleos en sus comunidades de origen, incidiendo en las causas estructurales de la emigración, las organizaciones de migrantes zacatecanos representadas en clubes y federaciones constituidas en Estados Unidos son un ejemplo mundial de trabajo en equipo, que nos demuestran que es posible interactuar gobierno y ciudadanía compartiendo un fin

común: El desarrollo económico y social en beneficio de la población zacatecana; esta es una firme decisión de participación ciudadana, y lo plausible es que lo hacen desde el exterior.



Zacatecas, distingue la actitud de los migrantes zacatecanos por su valiosa aportación a una nueva y distinta cultura de relación entre ciudadanía y gobierno, una cultura de reciprocidad y trabajo que las nuevas generaciones deben adoptar como una alternativa de convivencia social y desarrollo económico para nuestro estado.

Hoy muchos países están interesados en conocer el trabajo de los migrantes zacatecanos como los pioneros de programas sociales y económicos que prometen ser una alternativa de desarrollo para miles de comunidades marginadas por el atraso social y económico.

Por otro lado, sin demeritar la grande y valiosa aportación que hacen los migrantes a Zacatecas, también debemos reconocer que la emigración sigue afectando a todos y cada uno de los rincones de nuestro Estado, y hoy 43 de los 58 municipios en Zacatecas padecen despoblamiento a causa de la emigración; por diversas razones, entre ellas principalmente económicas, nuestros jóvenes siguen saliendo de la entidad, aunado ahora por mayores desafíos para el Estado porque ya no solo las

nuevas generaciones demandan empleo, sino ahora también los cientos de miles de deportados que Estados Unidos está expulsando de su país.



Honorable Asamblea, el fenómeno migratorio en Zacatecas, requiere urgentemente la atención de nuestras instituciones gubernamentales, con el objetivo de diseñar una política pública de atención no solo a los efectos, sino a las causas estructurales de la migración, por esto es necesaria e impostergable la creación de una Secretaría del Migrante.

La propuesta concreta es reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal a fin de crear la Secretaría del Migrante, con el objetivo de que diagnostique, planeé, proponga y ejecute la política migratoria del estado; sea el vínculo entre los migrantes zacatecanos y su Gobierno para materializar todas las propuestas que de ambas partes existan en beneficio de los migrantes, sus familias y de la sociedad zacatecana; y concentre los programas de atención a migrantes en una sola ventanilla.

El titular deberá ser preferentemente un migrante que tenga vocación de servicio y probada trayectoria de trabajo en las organizaciones de zacatecanos que se encuentran en Estados Unidos.



La creación de la Secretaría del Migrante no será la panacea de la compleja problemática migratoria, pero sí, la muestra de voluntad del Estado zacatecano por contribuir a mitigar e intentar resolver de fondo las causas por las que sale la población de la entidad, además de otorgar un reconocimiento a las Organizaciones de Migrantes Zacatecanos, por su labor incansable en beneficio de sus comunidades de origen y un estímulo para continuar conjuntamente con el esfuerzo a favor de Zacatecas”.

RESULTANDO QUINTO. Considerando que las iniciativas tienen conexidad y por tratarse de modificaciones al mismo cuerpo normativo, así como por cuestiones de economía procesal, con fundamento en lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se realizó el análisis conjunto de los citados instrumentos legislativos.

CONSIDERANDO ÚNICO. Esta Asamblea Popular coincide con los iniciantes al mencionar que Zacatecas ha sido durante décadas uno de los principales estados expulsores de mano de obra, principalmente hacia Estados Unidos de América. Sin embargo, la tradición migratoria ha cambiado desde hace aproximadamente tres décadas, lo que significa que las nuevas generaciones de zacatecanos dejaron de emigrar solos dejando en las comunidades zacatecanas a sus familias y visitándolas

periódicamente, ahora emigra toda la familia, dando pie a tener la necesidad de establecerse de forma definitiva en otro territorio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

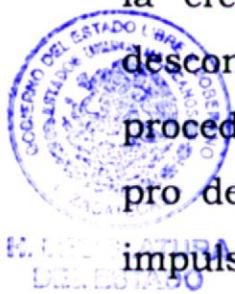
Con este nuevo esquema de proceso migratorio se intensificó el desarrollo de algunos fenómenos socioculturales que tienen repercusiones, tanto en el lugar de destino como en el lugar de origen. Pues los migrantes además se “llevan” sus valores, costumbres, prácticas, redes sociales de ayuda mutua, etc. Cargando así con todo un gran “equipaje” cultural. Con los nuevos modelos de migración es muy común que los migrantes deseen recrear algunas de las prácticas sociales de la comunidad de origen, lo que permite que personas de una misma comunidad se agrupen formando nuevos grupos sociales, con ello se contribuye a la reconfiguración de la identidad de los emigrantes, la cual está basada en la pertenencia comunitaria, formando lazos no sólo de amistad o de parentesco, sino también de paisanazgo, con estas prácticas es como se ha dado origen a los clubes migrantes.

Las federaciones de clubes se forman con un propósito en común, coadyuvar al desarrollo de sus comunidades de origen, pues gran parte de su tiempo y sus actividades las concentran en recaudar fondos para financiar obras de interés a sus comunidades, desde hace unos 40 años aproximadamente se



registran los primeros clubes de zacatecanos en el sur de California y desde esos días hasta la fecha se pueden encontrar clubes de origen zacatecano y de muchos otros Estados mexicanos en todo el territorio estadounidense. Mediante estos clubes los migrantes mantienen de manera formal los vínculos, intereses y compromisos hacia las comunidades de origen.

Para el año de 1990 cuando el gobierno mexicano creó el Programa de Comunidades Mexicanas en el Extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los clubes zacatecanos tuvieron un reavivamiento y reacomodo en California. Lo anterior, dio motivo a que en el año 1993 la organización zacatecana denominada Federación de Clubes Zacatecanos Unidos de Los Ángeles, cambió su nombre a Federación de clubes zacatecanos del Sur de California, identificación que se conserva hasta el día de hoy. En ese mismo año se firmó con el estado de Zacatecas en la Secretaría en mención, el programa 2 x 1, fecha que marcó el parteaguas de las organizaciones ya que desde entonces se crearon un gran número de clubes y federaciones de oriundos, lo cual incrementó considerablemente su impacto en las comunidades de nuestros paisanos radicados en Estados Unidos.



Con todo lo anteriormente expresado, en el año de 1999 se logró la creación del Instituto Estatal de Migración, como ente desconcentrado. Este nuevo organismo, entre otras cosas, procedió a institucionalizar las políticas públicas estatales en pro de los migrantes, así como conducir las actividades que impulsó el Ejecutivo en materia migrante. Cabe mencionar que dicho instituto cuenta con un consejo consultivo el cual es un organismo de asesoría y consulta con el fin de que se incorpore la opinión de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas.

Se consideró necesario tomar en cuenta que los efectos que ha arrojado la migración en el estado han provocado un impacto social importante en las familias zacatecanas. Sin embargo, nadie duda que la migración debe combatirse desde sus causas, las cuales lesionan la dignidad humana de los zacatecanos, por lo cual, la creación de dicha Secretaría como órgano centralizado de la administración pública del Estado, conducirá la política estatal en materia de migración y asimismo, en pleno respeto a las facultades que en la materia se le confieren a la Federación, fomentará las relaciones interinstitucionales con los gobiernos de la Unión y Municipales, organismos e instituciones, en beneficio siempre de los migrantes zacatecanos.

Esta Asamblea Soberana es sabedora de los desafíos que enfrenta la administración pública y como uno de mayor impacto institucional, es el fenómeno migratorio, por lo que se reconoce la necesidad de contar con una dependencia de esta naturaleza.



Ambas iniciativas contenidas en el Decreto, van encaminadas a un mismo objetivo, esto es, crear una dependencia que vigorice la implementación de políticas públicas en esta materia. No obstante, con el afán de constituir un ente lo suficientemente fortalecido, una vez realizado un estudio exhaustivo de los referidos instrumentos legislativos, la Comisión encargada de elaborar el dictamen consideró pertinente llevar a cabo las siguientes modificaciones, mismas que sólo tienen por objeto puntualizar las atribuciones que le serán otorgadas a dicha Secretaría, ello sin perder de vista la esencia misma que se les dota desde las iniciativas de origen.

- a) En lo correspondiente a la fracción I, tanto de la iniciativa del Gobernador como del diputado Hernández Ríos, ambos proponen prácticamente el mismo texto. Sin embargo, esta dictaminadora tomó en cuenta el referente al Ejecutivo porque el concepto de “migración” tiene sintonía con la reforma al artículo 24 de la Constitución local.

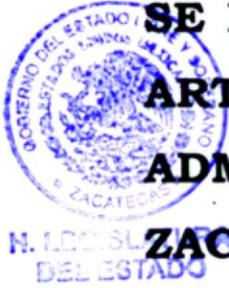


b) Respecto de la fracción VII, que fuera propuesta, tanto por el Ejecutivo del Estado como por el Diputado J. Guadalupe Hernández Ríos, misma que tiene por objeto la coordinación de la Secretaría que se crea con la Comisión del ramo de la Legislatura local; se estimó que es necesario extender dichos lazos de colaboración, para lo cual, se propuso que a la par de coordinarse con tal Comisión, lo realice con ambas Comisiones de migrantes del Honorable Congreso de la Unión, lo anterior en beneficio de los migrantes zacatecanos.

c) Continuando con el análisis de la reforma en comento, se consideró necesaria la inclusión de dos artículos transitorios. Lo anterior, con la finalidad de que se estipule expresamente un numeral en el que se señale un plazo para que el Ejecutivo emita el Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante y el segundo, en el sentido de que se deroguen las disposiciones que contravengan a este instrumento legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



**SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
ZACATECAS.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIV recorriéndose las siguientes en su orden del artículo **22** y se adiciona el artículo **36 BIS**; ambos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I. a XIII;

XIV. Secretaría del Zacatecano Migrante;

XV. ...

XVI. ...

...

Artículo 36 BIS.- A la Secretaría del Zacatecano Migrante corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



- I. Instrumentar la política estatal en materia de migración;**
- II. Formular y proponer para su análisis y, en su caso, aprobación a la Unidad de Planeación del Gobernador del Estado, la política, planes, programas y acciones para la atención de los migrantes zacatecanos y sus familias, sin contravenir lo dispuesto por la legislación federal;**
- III. Coadyuvar en la operación de programas con recursos de remesas solidarias, con el fin de apoyar la realización de obras y acciones que impulsen el desarrollo de las localidades de origen de los migrantes zacatecanos y sus familias;**
- IV. Colaborar con los poderes del Estado y demás dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil, en la orientación, promoción y procuración de los derechos humanos y laborales de los migrantes zacatecanos y sus familias;**



- V. Mantener, promover, fomentar y fortalecer las relaciones de cooperación, coordinación y organización de los residentes zacatecanos en el exterior con el gobierno del Estado, con otras dependencias y entidades federales y municipales, así como con organismos de la sociedad civil;**
- VI. En coordinación con las dependencias y entidades competentes, fomentar y difundir la historia, cultura y tradiciones del Estado, con la finalidad de fortalecer las relaciones culturales y de arraigo entre los migrantes zacatecanos y sus familias;**
- VII. Fungir como enlace entre el Poder Ejecutivo y la Comisión de Atención a Migrantes, de la Legislatura del Estado y del Congreso de la Unión, con el fin de desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los migrantes zacatecanos y sus familias;**
- VIII. En coordinación con las dependencias y entidades competentes, promover, ejecutar y apoyar programas y proyectos de inversión, que coadyuven a la seguridad y estabilidad económica, a la**

generación de empleo, para el desarrollo de los migrantes zacatecanos y de sus familias en sus comunidades de origen, así como promover la creación de figuras asociativas con la finalidad de cerrar las cadenas productivas y potencializar las iniciativas de producción y empresariales de la comunidad migrante en el Estado;

- IX. Promover el establecimiento en el exterior, de oficinas de comercialización y negocios de productos zacatecanos, agrícolas, artesanales, turísticos y de servicios, entre otros, en coordinación con el gobierno federal y municipal, así como con organismos nacionales e internacionales;***
- X. Promover el aprovechamiento de las capacidades productivas que los migrantes zacatecanos adquieren en el exterior, mediante la implementación de programas de transferencia de tecnología, organización productiva y social;***
- XI. Coadyuvar con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como otras instancias, en la celebración de foros, congresos y***

exposiciones de negocios que permitan promover los productos y servicios de origen zacatecano en los mercados extranjeros;



XII. Promover la creación de fideicomisos estatales para el impulso de proyectos productivos, con la participación de los migrantes zacatecanos;

XIII. Gestionar recursos financieros con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación de empleo y combate a la pobreza en las localidades de origen de los migrantes zacatecanos;

XIV. Instituir los mecanismos y acciones que permitan transparentar los apoyos otorgados a los migrantes zacatecanos y sus familias beneficiarios de programas y proyectos gubernamentales financiados, conforme a la normativa aplicable;

XV. Establecer una estrecha vinculación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para trabajar de manera coordinada con las Representaciones

Diplomáticas y Consulares en Estados Unidos de Norteamérica y otros países;



XVI. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás instancias federales, en la asistencia y orientación de los migrantes zacatecanos, ante las autoridades extranjeras, para la defensa de sus derechos humanos y otras acciones que requieran atención y protección;

XVII. Proponer programas y acciones para migrantes que retornan voluntariamente a sus localidades de origen, o bien, debido a un proceso de deportación o repatriación;

XVIII. Promover la educación cívica de los connacionales en el extranjero, en coordinación con instituciones públicas y privadas, a fin de propiciar una democracia participativa para la toma de decisiones;

XIX. Elaborar, administrar y mantener actualizado el sistema de información relacional de las



organizaciones de migrantes zacatecanos en el extranjero;

XX. Suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales para el mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo integral de los migrantes zacatecanos, sus familias y localidades de origen;

XXI. Impulsar, en coordinación con los municipios del territorio estatal, la creación de centros municipales de atención al migrante, con el objeto de atender las necesidades de los migrantes zacatecanos y sus familias en sus localidades de origen;

XXII. Asesorar a las dependencias y entidades estatales y municipales que lo soliciten, en el diseño e implementación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones orientadas a los migrantes zacatecanos y sus familias;

XXIII. En coordinación con las instituciones competentes, realizar y difundir investigaciones y estudios sobre



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO

el fenómeno migratorio, con la finalidad de identificar las necesidades de este sector y, en su caso, promover la implementación de políticas y acciones;

XXIV. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las iniciativas de ley, decretos, reglamentos y acuerdos, respecto a los asuntos de la competencia de la Secretaría, y

XXV. Las demás que le señalen las leyes, decretos y reglamentos vigentes o le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto Estatal de Migración, pasarán a la Secretaría del Zacatecano Migrante.



Tercero. El titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, dotará de los recursos financieros necesarios para la consecución de los fines de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

Cuarto. En tanto se realizan los ajustes a la normatividad respectiva, las unidades administrativas que por consecuencia del presente Decreto modifiquen su denominación o adquieren atribuciones que tenían otras unidades administrativas, se sustituirán en todos los derechos, obligaciones y compromisos adquiridos por la unidad administrativa que se modifique o extinga, en la materia que se le asigne.

Quinto. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobernador del Estado expedirá el Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante, así como las modificaciones a las disposiciones correspondientes, a efecto de adecuarlas a la presente reforma.

Sexto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días
del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO